

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 34**

### **Carrera de Arquitectura, Universidad Finis Terrae**

En la vigesimonovena sesión del Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora de Arquitectura, Arte y Diseño de Chile, con fecha 05 de septiembre de 2014, los miembros del Consejo acordaron lo siguiente:

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación definidos por Comisión Nacional de Acreditación, de Chile para carreras profesionales y sancionados por el Consejo de la misma, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Arquitectura de la Universidad Finis Terrae, el Informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera por encargo de la Agencia, las observaciones enviadas por la carrera de Arquitectura de la Universidad al informe de pares evaluadores y los antecedentes entregados por el presidente del Comité de pares a este Consejo.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Arquitectura de la Universidad Finis Terrae se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de programas de pregrado administrado por la Agencia.
2. Que con fecha 26 de mayo de 2014, la directora de la unidad de aseguramiento de la calidad y efectividad institucional de la Universidad Finis Terrae, presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Arquitectura de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
4. Que con fecha 25, 26 y 27 de junio de 2014, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia.
5. Que con fecha 28 de julio de 2014, el comité de pares evaluadores emitió el informe definitivo que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la directora de la unidad de aseguramiento de la calidad y efectividad institucional de la Universidad Finis Terrae, para su conocimiento.

7. Que con fecha 08 de agosto de 2014, la carrera de Arquitectura de la Universidad Finis Terrae, comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el Comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°34 de fecha 05 de septiembre de 2014.

#### **CONSIDERANDO:**

9. Que a juicio del Consejo de Acreditación, y considerando la totalidad de los antecedentes recogidos en el proceso de evaluación de la carrera de Arquitectura de la Universidad Finis Terrae, ésta cuenta con diversas fortalezas, que serán ordenadas según la dimensión en evaluación;

#### **CAPACIDAD DE AUTOREGULACIÓN**

- ❖ Primero que todo, se valora la decisión de que las autoridades institucionales, después de 25 años de impartir la carrera de Arquitectura, la sometan al proceso de acreditación, ya que constituye una destacable orientación hacia la evaluación y mejoramiento de la calidad de la educación.
- ❖ Se reconoce que la carrera se encuentra inserta en una Institución de gran tradición y prestigio a nivel nacional, por lo que se puede inferir que la escuela seguirá contando con el apoyo para poder seguir desarrollándose.
- ❖ Asimismo, se aprecia una buena estructura directiva y administrativa que le da fuerza al proyecto educativo, destacando la existencia de nivelación para estudiantes en el primer año de enseñanza, como a su vez también se valora los esfuerzos desde la Institución por poner a disposición de sus docentes programas de perfeccionamiento docente.

## **PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS**

- ❖ La unidad cuenta con un perfil de egreso que está claramente definido que permite orientar el Plan de Estudio.
- ❖ Se reconoce una coherencia entre los contenidos del plan de estudios y el sello de la carrera, teniendo como valores fundamentales aspectos como la creatividad y el autoaprendizaje.
- ❖ Como resultado del proceso de formación, se destaca los buenos índices de empleabilidad de sus egresados, como también la buena relación que mantienen con estos, que se ve reflejado en un alto compromiso y sentido pertenencia que se traduce en una actitud de colaboración y una alta convocatoria ante la unidad.
- ❖ Se valora los esfuerzos que ha puesto, tanto la Institución como la escuela por impulsar el proyecto de la oficina de asistencia técnica Produce. Como también, el viaje de estudios que se ha ido desarrollando hace algunos años al extranjero, siendo un aporte en el crecimiento y desarrollo de los estudiantes en su proceso formativo.

## **CONDICIONES DE OPERACIÓN**

- ❖ La unidad cuenta con un cuerpo directivo y docente idóneo para las funciones que realizan y con un notable compromiso por llevar adelante el proyecto educativo. Asimismo, se evidencia un sentido de pertenencia e identificación que tienen los estudiantes con su escuela, que se traduce en una valoración por el carácter de cercanía que tienen las relaciones que se dan dentro de ella.
- ❖ La carrera de Arquitectura de la Universidad Finis Terrae se encuentra ubicada en un sector céntrico de la ciudad, lo que favorece el vínculo de los alumnos con el medio y la casa central, lo que hace más factible que los estudiantes puedan tener acceso directo a las instalaciones de biblioteca, medicina, odontología, gimnasio, entre otros.

10. Que a juicio del Consejo de Acreditación, es recomendable que la carrera de Arquitectura de la Universidad Finis Terrae, preste atención a las siguientes debilidades:

### **PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS**

- ❖ Se recomienda altamente dar continuidad al nuevo plan de estudio para así poder evaluar sus alcances y resultados de la formación profesional, ya que la constante actualización no permite tener en claro cuáles son las repercusiones de los cambios generados.
- ❖ Es importante que la unidad establezca como necesario el ejercicio de sistematizar las evaluaciones de todo su plan de estudios, como también, instalar una política que haga seguimiento y evaluación permanente de sus procesos, tanto internos como externos, con el fin de trabajar con información fidedigna y actualizada.
- ❖ En el área de investigación, sería favorable fortalecer la producción de sus académicos para así fomentar la actividad investigativa y la publicación en medios especializados indexados.
- ❖ Se recomienda formalizar con mayor fuerza las actividades relacionadas con la extensión y prestación de servicios externos, teniendo en cuenta que la escuela de Arquitectura de la Universidad Finis Terrae, considerando su trayectoria y experiencia, podría ser de mayor aporte ante su medio más cercano como al país en general.

### **CONDICIONES DE OPERACIÓN**

- ❖ Se considera apropiado aumentar la planta académica de docentes con jornada completa y media jornada, teniendo en cuenta los planes de desarrollo de la carrera, en relación al aumento de productividad académica y en el área de investigación.
- ❖ En cuanto a la infraestructura y considerando el cambio en el plan de estudio, que implicaría de nuevas formas tecnológicas de enseñanza, resulta insuficiente los recintos con lo que cuenta actualmente, por lo que se sugiere acelerar el proyecto en torno a la ampliación inmobiliaria.

11. Que el informe de autoevaluación es un documento y una valiosa experiencia académica que da cuenta de un proceso participativo y seriamente conducido, que entrega un panorama general del programa, incluyendo su evolución histórica, aspiraciones y fortalezas. Sin perjuicio de lo dicho, este informe es un instrumento útil para orientar el trabajo de evaluación externa.

**ACUERDA**, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación de la carrera de Arquitectura de la Universidad Finis Terrae, cumple con los requisitos de evaluación definidos para la acreditación.

13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre el proceso de acreditación, **se acredita a la carrera de Arquitectura de la Universidad Finis Terrae, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un plazo de 5 años, que culmina el 12 de septiembre del 2019.**

14. Que, en el plazo señalado, la carrera de Arquitectura de la Universidad Finis Terrae podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo durante este proceso evaluativo. Para tal efecto, deberá presentar un informe de autoevaluación que incluya evidencias concretas de las acciones adoptadas en relación a los puntos descritos en el número 10 del presente documento, al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.



PEDRO BANNEN LANATA  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO  
AGENCIA ACREDITADORA DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO



MARCELA POBLETE PALMA  
SECRETARIA TECNICA  
AGENCIA ACREDITADORA DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO

**Acuerdo de Acreditación Carrera de Arquitectura  
Universidad Finis Terrae  
Santiago de Chile, 12 de septiembre de 2014**